



UAIP/RES.074.1/2016

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las once horas del día once de abril de dos mil dieciséis.

Vista y admitida la solicitud de información pública, presentada por [REDACTED] [REDACTED], identificada con el número MH-2016-0074, admitida en esta Unidad el treinta de marzo de dos mil dieciséis, mediante la cual solicita información relativa a Perfil de vencimiento anual de Deuda SPNF 2016-2050 (En millones de US\$) con el siguiente detalle: 1. Amortización Deuda Externa 2. Amortización Deuda Interna 3. Intereses Deuda Externa 4. Intereses Deuda Interna 5. Notas explicativas aclarando lo que incluye o excluye.

**CONSIDERANDO:**

**I)** De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

**II)** El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2016-0074 por medio electrónico el treinta de marzo del presente año a la Dirección General de Inversión y Crédito Público, la cual pudiese tener en su poder la información solicitada por el peticionario.

En respuesta, dicha Dirección remitió vía correo electrónico el día siete de abril del año en curso, archivo digital en formato PDF que contenía: un cuadro con datos y notas explicativas titulado “PROYECCIÓN DEL PERFIL DE VENCIMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF) DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, PERÍODO 2016-2048. Además se aclaró en

el pie de dicho cuadro que la información en referencia, “**comprende deuda vigente al 29-02-16, hasta su vencimiento...**”

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66, y 72 literal c) y , relacionado con el artículo 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I)** **CONCÉDESE** acceso a la información pública solicitada por [REDACTED], en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico un archivo digital en formato PDF, que contiene un cuadro con los datos requeridos y notas explicativas titulado “PROYECCIÓN DEL PERFIL DE VENCIMIENTO DEL SERVICIO DE LA DEUDA SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO (SPNF) DE MEDIANO Y LARGO PLAZO, PERÍODO 2016-2048, el cual fue provisto por la Dirección General de Inversión y Crédito Público; **II) ACLÁRESE** al referido solicitante: que según correo electrónico remitido por dicha Dirección se expresó que la información enviada comprende deuda vigente al 29 de febrero del año 2016, hasta su vencimiento; y **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**  
**OFICIAL DE INFORMACIÓN**  
**MINISTERIO DE HACIENDA**

R.Escobar/

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por la autodeterminación informativa del solicitante.